

**AYUDAS “CREA MERCADOS” A LA PYME COMERCIAL (MERCADOS DE VENTA NO SEDENTARIA), PARA EL EJERCICIO 2025 (CMSEPY).
COMERCIO, CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- GENERALITAT VALENCIANA.**

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2025, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas en materia de comercio, artesanía y consumo para el ejercicio 2025. (DOGV. Núm. 10181 de 27.08.2025). RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de comercio, artesanía y consumo. (DOGV. Núm. 10167 de 06.08.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Para la venta en mercados de venta no sedentaria si disponen de autorización municipal para ello, las personas “BENEFICIARIAS” podrán obtener ayuda para la realización de INVERSIONES en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, cumpliendo en este caso con la normativa vigente en materia medioambiental.	Personas físicas, sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, que siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.	La inversión aprobada no podrá ser inferior a 1.000 €. Actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025. La justificación de la ayuda será hasta el 7 de noviembre de 2025.	La ayuda será de hasta el 50% con el límite de 5.000 € por beneficiaria en un plazo de 5 años. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.	Plazo de solicitud desde las 09:00 horas del 1 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2025, ambos incluidos.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				